Colegio San Francisco Misionero
Eucaliptus Norte N° 18.880

REGLAMENTO DE EVALUACION, PROMOCION Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIANTES COLEGIO SAN FRANCISCO MISIONERO.

INTRODUCCIÓN:

En concordancia con lo establecido por el Ministerio de Educación de Chile en su Decreto N° 67 del 20 de febrero del 2018 en donde se aprueban normas mínimas nacionales sobre Evaluación ,Calificación , y Promoción escolar y se derogan los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 Y N° 83 de 2001, se ha dispuesto el siguiente Reglamento de Evaluación , Calificación y Promoción Escolar que abarca la totalidad de los niveles tanto de Educación Básica como de Educación Media Científico Humanista que imparte el establecimiento .

CONSIDERANDO:

- Que en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional que establece que la educación debe estar orientada al desarrollo integral de la persona.

- Que el proceso evaluativo es un componente esencial del Proceso de Enseñanza Aprendizaje que permite evidenciar los logros y falencias que contribuyan optimizarlo.

- Que, en lo relativo a Planes y Programas de Estudios, el establecimiento se rige por lo dispuesto en los Decretos vigentes emanados del Ministerio de Educación de Chile y en lo relativo a la enseñanza de inglés en los cursos de 1°, 2°,3° y 4° básico en los Planes de Estudios elaborados por el colegio y aprobados por el Ministerio a través de la Resolución Exenta N° 902 del 15 de abril de 1999.

- Que la Educación Básica, se rige por el Decreto de Evaluación y Promoción Nº 67, para todos sus niveles y su posterior modificación, Decreto 107/2003 para Primero básico y Segundo básico.

- Que por acuerdo del Consejo General de Profesores y en concordancia con las instrucciones emanadas por el Ministerio de Educación de Chile.

RESUELVO:

El siguiente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de estudiantes del Colegio San Francisco Misionero.

TÍTULO I.: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1: El Director del colegio, de acuerdo a las normas establecidas y previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores(as), decidirá el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de estudiantes y la determinación de aspectos administrativos complementarios, los que se comunicarán a los(as) apoderados(as) a través de la página web oficial del establecimiento (www.sfm.cl) y/o otros medios existentes para tal propósito. El Consejo de Profesores(as) revisará y modificará (de ser pertinente) este reglamento al 15 de marzo de cada año, de acuerdo a las necesidades detectadas, respetando el espíritu de su Proyecto Educativo y los Planes y Programas de Estudio correspondientes.

ART. 2: Para los efectos de Evaluación, Calificación y Promoción de los (las) estudiantes del Colegio San Francisco Misionero se considera tanto la normativa establecida en los Decretos del Estado de Chile, lo relacionado al Proyecto Educativo Institucional y lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia del estudiantado del establecimiento en lo relativo a estas materias.

ART. 3: El Director del establecimiento, o quien este delegue, deberá enviar una copia de este Reglamento al Departamento Provincial de Educación respectivo cada vez que se produzcan modificaciones o cuando el Ministerio de Educación así lo requiera.

ART. 4: La Planificación, Coordinación, Supervisión y Aplicación del proceso evaluativo estará a cargo de la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, correspondiéndole a la Dirección del colegio la responsabilidad última del proceso.

ART. 5: Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, de los (las) estudiantes de Enseñanza Básica y de Enseñanza Media no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección del establecimiento, como así también, las situaciones no previstas en las disposiciones señaladas en los Decretos emanados por el Ministerio de Educación, serán resueltas por el

ART.6: Los/as estudiantes tendrán derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo, claro y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación vigente.

ART. 7: En orden a organizar el proceso de Evaluación, el año escolar comprenderá dos semestres.

ART.8: Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

a.- Reglamento: Instrumento mediante el cual, el Colegio San Francisco Misionero, establece procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizaje de los/as estudiantes, basados en las normas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto N° 67 de 2018.

b.- Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los(as) profesionales de la educación para que tanto ellos/as como los/as estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c.- Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d.- Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e.- Promoción: Acción mediante la cual el(la) estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación básica o media.

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN

ART. 9: El presente Reglamento se adscribe al concepto de evaluación como un proceso propio del quehacer educativo, planificado y permanente, que permite recopilar información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos. Lo anterior nos permite determinar los logros alcanzados en los objetivos propuestos por los planes de trabajos establecidos y las falencias que necesitan ser corregidas.

ART. 10: Los principios que sustentan los procesos evaluativos del Colegio tienen una mirada integral considerando los distintos aspectos que involucran los aprendizajes; permanente, ya que es inherente a la tarea educadora; acumulativa, que nos permite considerar los resultados de evaluaciones previas a fin de determinar los logros alcanzados y optimizar los aprendizajes del (de la) estudiante a futuro.

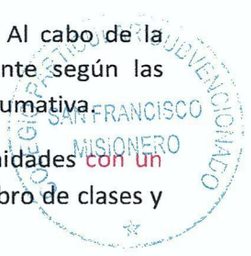
ART. 11: El proceso de evaluación del colegio contempla los siguientes tipos de instrumentos:

a.- **Formativa:** Permite evaluar el progreso continuo del estudiantado en su proceso de aprendizaje y nuestra eficacia como educadores en la aplicación de metodologías educativas. Esta Evaluación se realiza durante el aprendizaje y el propósito fundamental, es ofrecer insumos que permitan al profesor regular su acción pedagógica y por otro lado permita a los/as estudiantes obtener información para orientar sus esfuerzos de aprendizaje haciéndolos tomar conciencia de sus logros y necesidades

b.- **Diagnóstica:** Permite determinar las condiciones de entrada de los(as) estudiantes frente a nuevos aprendizajes.

c.- **Acumulativa:** Permite evaluar en forma parcelada una actividad de aprendizaje. Al cabo de la realización de la cantidad de evaluaciones que el(la) profesor(a) estime conveniente según las necesidades de la asignatura, se promediarán y el resultado constituirá una evaluación sumativa.

d.- **Sumativa:** Permite evaluar los logros obtenidos en el aprendizaje de una o más unidades con un porcentaje de exigencia del 60%, registrándose su resultado (con aproximación) en el libro de clases y en el sistema computacional, además del registro personal del (de la) profesor(a).



e.- **Práctica y/o oral:** Permite evaluar los logros obtenidos a través de actividades y/o exposiciones orales.

f.- **Interdisciplinaria:** Permite evaluar los logros obtenidos a través de una mirada holística que incluya distintas disciplinas del aprendizaje. Esta evaluación, cumple dos propósitos: mantener el sentido de identidad y pertenencia al colegio a través de nuestro sello distintivo y por otro lado se busca reconocer y premiar la trayectoria académica de los (las) estudiantes.

g.- **Diferenciada:** Permite evaluar los logros obtenidos por los (as) estudiantes que presenten dificultades en su aprendizaje. Este tipo de evaluación debe estar debidamente certificada por especialistas (según cuadro presentado por MINEDUC) y solicitada por escrito por el (la) apoderado(a).

h.- **Desarrollo Personal:** Permite evaluar los logros obtenidos por los(as) estudiantes en su crecimiento personal y social, se considera en forma conceptual y su resultado no incide en la promoción o repitencia del (de la) estudiante. Los resultados se expresarán en un informe de desarrollo personal y social del (de la) estudiante.

ART.12: Los/as estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas. No obstante, lo anterior, los/as docentes de aula prepararán e implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de que los/as estudiantes así lo requieran.

a.-En relación a las Evaluación diferenciadas y/o adecuaciones curriculares. Es la aplicación de procedimientos evaluativos en una o más asignatura de aprendizaje, adecuados a las características de las dificultades de aprendizaje que presenta el/la estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE), que se entiende como aquel(la) estudiante que requiere en mayor o menor grado apoyo extraordinario para poder lograr los objetivos del currículum básico, de acuerdo a su nivel. Estas NEE se pueden clasificar en transitorias y permanentes.

b.- El objetivo de la evaluación diferenciada es:

- Otorgarle la posibilidad al (a la) niño(a) de demostrar, a través de diferentes vías y/o procedimientos, lo que aprendió (Evaluación oral o escrita dependiendo del caso).
- Permite elevar el autoestima positiva y motivación de los/as estudiantes por los aprendizajes escolares.
- Fomenta la seguridad personal.
- Evitar la deserción y el fracaso escolar.
- Respeta las diferencias individuales y favorecer la atención a la diversidad.

c.- La aplicación de evaluación diferenciada (E.D) se realizará mediante fases considerando el siguiente procedimiento:

Fase de Establecer Diagnóstico:

1.- Si el (la)profesor(a) jefe o de asignatura sospecha que algún(a) estudiante presenta problemas de aprendizaje, citará al (a la) apoderado(a) para derivar a una evaluación con el(la) especialista correspondiente (Psicóloga, Fonoaudióloga, Educadora Diferencial, Neurólogo, etc..) para determinar el grado de dificultades y el procedimiento a seguir. Dicha derivación debe quedar registrada en el **Libro Digital (Anotaciones)** y tendrá carácter de obligatoria y deberá realizarse en un plazo de no mayor a 30 días desde el momento que es derivado por el establecimiento

Los(as) estudiantes antiguos(as) que se hayan encontrado en tratamiento por algún especialista (Medico, Psicólogo, Psiquiatra Neurólogo, oculista, etc....) deben traer certificado actualizado que indique el alta o continuación del tratamiento indicado; el plazo para presentar estos documentos es el 30 de abril. La documentación debe ser entregada al profesor o profesora jefe según corresponda.

COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO SAN FRANCISCO MISIONERO

2.-El (la)profesor(a) de asignatura informará al (a la) profesor (a) jefe sobre la derivación y será este último quien entregará al apoderado(a) la Hoja de Derivación, con los antecedentes que respalden su derivación a especialista registrando el hecho en la hoja de vida del (de la) estudiante.

Fase Entrega de Diagnóstico de Especialista:

1.-El (la) apoderado(a) entrega al (a la) profesor(a) jefe o a la jefa de UTP el certificado del especialista, con el diagnóstico y tratamiento. En el evento de que el (la) estudiante ingrese con posterioridad, será responsabilidad del (de la) apoderado(a) proveer la información necesaria que acredite la(s) necesidad(es) educativa(s) especial(es) del (de la) educando. El incumplimiento de lo anterior facultara al colegio para asumir que el(la) estudiante no presenta
N.E.E (Necesidades Educativas Especiales).

2.- En caso de que un(a) especialista, sugiera evaluación diferenciada, se procederá de la siguiente manera:
a.-El profesor jefe solicitará al (a la) apoderado(a) una evaluación psicopedagógica con Educadora diferencial o psicopedagoga, para establecer en qué área (Ejemplo: Matemática, Lenguaje, etc.), se debe realizar la Evaluación diferenciada.

b.-El(la) apoderado(a) traerá la evaluación del (de la) especialista, quien indicará las áreas en que se sugiere la evaluación diferenciada y la entregará al profesor o profesora jefe, quien informará a la jefa de UTP y especialista del colegio.

c.- La jefa de UTP informará al (a la) profesor(a) jefe y profesor(a) de asignatura sobre la realización evaluación Diferenciada y monitoreará su cumplimiento.

Fase de Aplicación de Evaluación Diferenciada:

1.- El (la) profesor(a) de asignatura aplicará la evaluación diferenciada a los (as) estudiantes con NEE, en aquellas áreas sugeridas, según adecuaciones establecidas por el especialista.

TITULO III: DE LAS CALIFICACIONES.

ART. 13.- Los(as) estudiantes serán evaluados(as) en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje contempladas en los Planes de Estudio, siendo un 1.0 la nota mínima y un 7.0 la máxima.

ART. 14.- La calificación mínima de aprobación en las asignaturas o actividades de aprendizaje es de **4.0.**

ART. 15.- Los(as) estudiantes obtendrán, durante cada año escolar, las siguientes calificaciones:

a) **Sumativas** (parciales) : La evaluación sumativa tiene como función determinar el grado de consecución que un (a) estudiante ha obtenido en relación con los objetivos fijados para una área o etapa. Se realiza habitualmente, por tanto, al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje, y se vincula a las decisiones de promoción, calificación y titulación.

b) **Acumulativas:** Se podrán aplicar (sin previo aviso) clase a clase o cuando el (la) profesor(a) lo estime necesario. El promedio de ellas (con aproximación) pasará a constituir una nota sumativa o parcial y se registrará como tal.

c) **Formativas:** Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los(as) estudiantes.

d) **Promedio Final:** Una evaluación por asignatura al final de cada año lectivo que será el resultado (con aproximación) de la sumatoria del promedio obtenido en cada semestre. Su resultado se registrará en el libro de clases, en el sistema computacional, en los registros personales de cada profesor(a), certificados de estudio y actas oficiales, cuando sea pertinente.

d) **General:** Una evaluación que corresponde a la sumatoria de las evaluaciones finales anuales por cada asignatura, dividido por la cantidad de asignaturas evaluadas cuyo resultado se expresará con aproximación. Su resultado se registrará en el libro de clases, en el sistema computacional, en los registros personales de cada profesor (a), certificados de estudio y actas oficiales.

e) **Interdisciplinaria:** Evalúa aspectos transversales del aprendizaje del estudiante con la concurrencia de docentes de distintas áreas del conocimiento. Se registrará como una nota parcial que se sumará a las de las asignaturas incluidas en la actividad evaluada.

ART. 16.- El (la) estudiante que no se presente a una evaluación previamente informada deberá asistir con su apoderado(a) o presentar certificado médico, si corresponde. Lo anterior en un plazo no mayor a un día hábil. El(la) profesor(a) de la asignatura evaluada le dará otra fecha para cumplir el procedimiento pendiente. Si el(la) estudiante no presenta certificado o justificativo podrá ser evaluado el primer día en que se reintegre al establecimiento, con mayor grado de exigencia y un instrumento evaluativo diferente a los que ya hicieron los(as) otros(as) estudiantes.
La justificación debe ser de carácter médico o de fuerza mayor.

ART. 17.-La calificación obtenida por los(as) estudiantes en la asignatura de Religión o Formación Valórica se expresa en conceptos:
1.0 - 3.9 Insuficiente (I)
4.0 - 4.9 Suficiente (S)
5.0 -5.9 Bueno (B)
6.0 - 7.0 Muy Bueno (MB)
Su resultado no incidirá en la promoción del (de la) estudiante.
El promedio obtenido en formación valórica se asignará como una nota extra a cualquiera de las asignaturas (a elección del estudiante) a finales del mes de noviembre.

ART. 18.-Con respecto al plan de Formación diferenciada, los estudiantes de Tercer año medio y Cuarto año medio deberán elegir los electivos correspondientes a sus intereses académicos ofrecidos por el establecimiento, de acuerdo a los planes y programas de estudio del Ministerio de Educación.
Cada electivo deberá estar compuesto por 33 estudiantes como máximo; en el caso de que un electivo tenga más de 33 estudiantes, el profesor de Asignatura deberá realizar una evaluación para completar los cupos. Es importante mencionar que a la hora de elegir los electivos se les dará preferencia en cuarto medio a los estudiantes que quieran seguir con la continuidad del electivo del año anterior del año anterior.

ART.19.- Los estudiantes de los cursos anteriormente mencionados una vez iniciado el año escolar tendrán cinco semanas para poder seleccionar sus electivos de acuerdo a sus intereses académicos. Los estudiantes de los cursos anteriormente señalados NO podrán cambiarse de electivo después de la tercera semana de marzo (si existe alguna evaluación ya registrada en el libro de clases ésta se conservará si el estudiante se cambia de electivo de acuerdo a los plazos establecidos); Tampoco se realizarán cambios de electivos el segundo semestre bajo ninguna circunstancia.

ART.20.-Con respecto a los reforzamientos de las distintas áreas de aprendizaje, desde 7mo básico a 2do medio todos los estudiantes que asistan serán evaluados. Durante lo que dure el período (1er y 2do semestre) los estudiantes serán evaluados con dos notas. Si el estudiante asiste un 100 % tendrá nota 7.0 y la segunda nota corresponderá a evaluación de proceso. Si algún estudiante no quiere participar de los reforzamientos deberá ser el apoderado quién asista al establecimiento, justifique y firme con el profesor jefe la NO ASISTENCIA del estudiante. (El apoderado tendrá que presentarse a firmar a más tardar la segunda semana de abril, de lo contrario se entenderá que el estudiante está faltando a los reforzamientos lo cual influirá en sus evaluaciones).
Si el estudiante falta a clases de reforzamiento deberá presentar certificado médico para justificar su inasistencia o asistir su apoderado para justificar su inasistencia.

ART. 21.- Todo trabajo escrito o tarea de cualquier subsector debe ser presentado con letra legible, limpieza, orden, corrección ortográfica y redacción adecuada al nivel. Lo mismo deberá exigirse en las pruebas escritas. En la pauta de evaluación que cada profesor(a) determine para el trabajo deberá incluir un ítem que evalúe los aspectos señalados con anterioridad. En el caso de que el(la) estudiante no cumpla con los plazos de entrega estipulados por el(la) profesor(a) se procederá en concordancia con el Artículo N ^{P} 16.

ART.22.- En todo trabajo además de los aspectos propios de la asignatura, el(la) Profesor(a) deberá considerar los siguientes criterios:

- Establecer previamente objetivos claros y precisos
- Presentar a los estudiantes la pauta de evaluación

- Para calificarlos se sugiere agregar la defensa oral del tema. Cada criterio es parte de la Pauta de Evaluación.

ART.23.- Los resultados de las pruebas y trabajos deberán entregarse a los/as estudiantes dentro de los 15 días hábiles siguientes, registrándose de inmediato en el libro de clases. No se podrá aplicar otra evaluación en la asignatura sin que los/as estudiantes conozcan la calificación anterior y puedan revisarla. Si un estudiante desea presentar un reclamo al respecto, deberá hacerlo en un plazo máximo de 2 días hábiles de haber sido informado de su resultado de lo contrario se entenderá que acepta su calificación obtenida.
Con respecto a las evaluaciones (tipo prueba, se excluyen trabajos y/o presentaciones) sólo se podrán tomar dos evaluaciones dentro del mismo día.

ART.24.- El(la) estudiante que sea sorprendido(a) copiando en alguna evaluación, adultere maliciosamente el instrumento evaluativo, baje material de Internet sin un trabajo personal previo, presente un trabajo de un(a) tercero(a) como suyo, haga mal uso de la inteligencia artificial (IA), el(la) profesor(a) procederá a interrogar al estudiante sobre los contenidos evaluados, registrado la información y el resultado de la interrogación en el libro de clases.

ART. 25.- Los padres y apoderados recibirán al final de cada año lectivo un certificado de estudios que acredite los resultados académicos obtenidos por el (la) estudiante.

TITULO IV.: DE LA PROMOCIÓN

ART. 26.- ASISTENCIA: Serán promovidos todos los estudiantes de Enseñanza Básica y Media que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. No obstante, el director del Establecimiento podrá autorizar la promoción del (la) estudiante con porcentajes menores a los indicados, en situaciones excepcionales debidamente calificadas.

ART. 27.- LOGROS DE OBJETIVOS. Serán promovidos todos/as los/as estudiantes de Enseñanza Básica y Media que:

a) Hayan aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de estudios.

b) Hayan reprobado una asignatura y que cuenten con un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5, incluida la asignatura reprobada.

c) Hayan reprobado dos asignaturas y que cuenten con un promedio general de calificaciones igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas.

d) El (la) estudiante que haya reprobado 3 o más asignaturas, repite automáticamente.

TITULO V: PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EN CASOS DE REPITENCIA

ART. 28 .-Con respecto a la permanencia en el establecimiento en caso de reprobación del año lectivo, el colegio sólo aceptará una repitencia ; en caso de existir una segunda repitencia el establecimiento evaluará su permanencia si no existen problemas conductuales graves del (de la) repitente , para lo cual se revisará el **libro de digital** (Anotaciones de Convivencia) y el libro de entrevistas (Inspectoría) las cuales serán expuestas al Consejo Directivo quienes evaluaran si él o la estudiante continua en el establecimiento.

ART.29.- El/la director/a y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as alumnos/as. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del (de la) estudiante y su apoderado/a. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el/la jefe técnico- pedagógico, en colaboración con el/la profesor/a

El informe, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el (la) estudiante(a) durante el año.

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el (la) estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de (de la) estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del (de la) estudiante.

TÍTULO VI: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ART. 30: En el caso de que un (una) estudiante deba pedir permiso para ausentarse del establecimiento por un período prolongado, deberá hacerlo por medio de una solicitud escrita a dirección (con copia a profesor jefe) por su apoderado(a) donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud. El director, visto los antecedentes, podrá o no acoger dicha solicitud, medida que no tendrá apelación. De ser acogida la solicitud, el establecimiento indicará al (la) estudiante la forma y modo más conveniente para recuperar su proceso pedagógico.

En casos especiales debidamente justificados los estudiantes que se ausenten del establecimiento serán apoyados con material pedagógico para que puedan estudiar en sus casas, el cual serán entregado al apoderado para que las devuelva de acuerdo a la fecha establecida por el profesor. Al retomar sus actividades académicas en el establecimiento, será evaluados por cada profesor de asignatura de acuerdo al material que fue entregado.

En el caso de que el estudiante no pueda retomar sus actividades académicas (casos debidamente justificados con documentación) se establecerán fechas en horario alterno para que el estudiante pueda rendir sus evaluaciones.

ART. 31: Se podrá solicitar el término anticipado del año escolar cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Informar en primera instancia al profesor jefe los motivos para el termino de año anticipado

b) Elevar una justificación escrita a dirección (con copia de profesor jefe y UTP) en donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud.

c) Tener, al menos, rendido el primer semestre del año escolar. Con dichos antecedentes la jefa de UTP y el Director podrá o no acoger dicha solicitud, medida que no tendrá apelación.

De ser acogida la solicitud, el establecimiento aplicará al (la) estudiante la forma más conveniente para llevar a cabo el término anticipado del año escolar, fijando, si es necesario, el temario que asegure el cumplimento de los Objetivos y Contenidos Mínimos en las asignaturas fundamentales del nivel, como las fechas de la rendición de las pruebas.

El proceso de cierre de año anticipado se regirá por el PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO del establecimiento.

ART. 32: Ante la situación de embarazo de una estudiante, el colegio establecerá, en diálogo con la estudiante y su apoderado/a, los modos más convenientes que permitan a la estudiante concluir satisfactoriamente su año escolar, teniendo presente su estado. También se tomarán las medidas para su reincorporación, si así lo manifestase la estudiante, todo en conformidad al decreto 79 del 24 de marzo de 2005.

ART. 33: Ante el llamado de un(a) estudiante al Servicio Militar, el colegio cerrará el año escolar al momento de que el(la) estudiante se retira, no figurando en acta de promoción de ese año.

ART. 34: La situación final de promoción de todos los(las) estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos/as sus estudiantes un certificado anual de estudios, que deberá ser retirado por su apoderado(a) que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por motivo alguno.

ART. 35.- Cualquier otra situación especial relativa al ámbito de la evaluación de los (las) estudiantes desde primer año básico hasta cuarto año medio será resuelta por el director del establecimiento y la Unidad Técnico Pedagógica del colegio, en el período escolar correspondiente, previa consulta a las instancias que corresponda.

Marzo,2026

COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO SAN FRANCISCO MISIONERO

Juan Bautista Fernández Soto
Magister en Estudios L.A.
Diplomado en Educación
Profesor de Estado
Director

SUGERENCIAS PARA UNA EVALUACION DIFERENCIADA

Las Necesidades Educativas Especiales (NEE) que presentan las y los estudiantes, requiere de Adecuaciones Curriculares que deben facilitar el acceso al currículum nacional, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

El uso de Adecuaciones Curriculares se debe definir buscando favorecer que las y los estudiantes que presentan NEE puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las Bases Curriculares, promoviendo, el desarrollo de sus capacidades con respecto a sus diferencias individuales, después de haber efectuado estrategias de diversificación de enseñanza.

La atención a la diversidad requiere desarrollar la capacidad institucional para lograr la participación y máximo aprendizaje de la totalidad de sus estudiantes. Es importante reflexionar acerca de la educación inclusiva o educación para todas y todos. Esto implica que, de acuerdo con las NEE, se deberá procurar, adecuar los objetivos, contenidos y como evaluar estos.

En el proceso de enseñanza aprendizaje, se debe identificar a las y los estudiantes que enfrentan dificultades en su proceso educativo, a fin de definir oportunamente los apoyos y recursos educativos que requieran, dentro de los cuales se encuentra la evaluación diferenciada (Ministerio de Educación. División de Educación General. Año 2020)

Se presentan a continuación, algunas sugerencias que facilite y colabore con el quehacer docente dentro del aula de clases, por lo cual deben ser adaptadas conforme a la asignatura que cada profesor realice:

Una de las dificultades que enfrentan los estudiantes en general y en particular en los estudiantes con NEE es la necesidad de potenciar autoestima y auto concepto académico, para ello se sugiere:

- Fomentar la participación activa del (de la) estudiante dentro del aula de clases, principalmente en aquellas actividades en las cuales pueda demostrar sus fortalezas como estudiante.
- Asignarle tareas gradualmente y tomando en consideración las dificultades que se le pueden presentar al (a la) estudiante para resolverla, además de las capacidades con las que cuenta y los avances que vaya manifestando a medida que las resuelve.
- Evitar situaciones donde los grandes niveles de exigencia o la presión de sus compañeros(as) puedan determinar el desempeño del (de la) estudiante.
- Brindar tiempo y permitir que el(la) estudiante trabaje de manera independiente.
- Supervisar la actividad, para detectar sus necesidades y prestar ayuda cuando él(ella) lo necesite.
- Si el (la) estudiante se equivoca nunca decirle "está mal como lo hiciste", sino que generar la instancia de que él(ella) se dé cuenta. Además, utilizar palabras tales como "veamos cómo lo hiciste", "revisemos juntos antes de

COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO
SAN FRANCISCO
MISIONERO

entregar tu tarea", etc.

- Es importante reconocer que el error es una posibilidad de aprendizaje. para ello revisar los errores cometidos, identificando las causas de la equivocación, redirigiendo sus respuestas y fomentando su aprendizaje.
- Apoyar y reforzar permanentemente los logros obtenidos por el(la) estudiante, de esta forma se estimula para que el(la) educando continúe superándose. Permanentemente estar informando acerca de los logros que el(la) estudiante vaya obteniendo a su familia y a los(as) otros(as) docentes de asignatura, para que mantengan su apoyo y lo adecuen a las necesidades que vaya presentando. Además, es necesario reevaluar los objetivos para así consolidar el aprendizaje.
- Siempre utilizar palabras estimulantes "lo has hecho muy bien", "sigue esforzándote", "nunca te des por vencido", "eres capaz de lograr lo que te propongas", etc.

EN LA SALA DE CLASES:

- Dentro de la clase, lo importante es propiciar la aceptación y acogida del estudiante que presenta otras necesidades, esto permitirá el desarrollo de todos los compañeros en un ambiente de inclusión, formándose como mejores personas.
- Ubicar al (a la) estudiante en los primeros puestos, posibilitando así, la supervisión del trabajo individual de parte del docente. Es importante que el(la) estudiante tenga una fácil visión del pizarrón, ya que esto le permite focalizar su atención y registrar la información de la clase. Tratar de controlar e ir disminuyendo los distractores que se presenten en el aula de clases.
- Buscar reducir o eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación considerando ciertos recursos materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales puedan acceder y desarrollar el aprendizaje en igualdad de condiciones que sus pares del curso.
- Presentación de la información: La forma de presentar la información debe permitir a las y los estudiantes acceder al aprendizaje a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos.
- Formas de respuesta: La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Uso de multimedia, manipulación de materiales.
- Entorno: La organización del entorno debe permitir adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Situar al estudiante en un lugar estratégico del aula, favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales y adecuar el ruido ambiental o la luminosidad.
- Generar la instancia de que el(la) estudiante se siente junto a un(a) compañero(a) que refuerce su aprendizaje y conductas favorables. La idea es que se pueda establecer una especie de "tutoría". Brindar actividades frente a las cuales el(la) estudiante se sienta integrado(a) al grupo curso: que ayude al(a la) profesor(a) en lo que necesite, que sea el(la) encargado(a) del diario mural, que en alguna oportunidad pueda ser el(la) jefe(a) de grupo frente a algún trabajo, entre otras.



- Organización del tiempo y el horario debe permitir a los estudiantes acceso lo más autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.
  Adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación, permitir cambio de horario-jornada en la que se rinde una evaluación.
- Tratar de que dentro del aula de clases exista algún panel de refuerzo (especialmente en caso de estudiantes más pequeños/as) en el cual se den a conocer los logros obtenidos por el(la) estudiante. Esto se puede hacer a través de stickers (estrellas, caras felices, etc.). Utilizar diversas actividades que favorezcan los estilos de aprendizaje de los/as estudiantes (visual, auditivo, kinestésico).

EVALUACIONES

- Tener presente en las evaluaciones la cantidad de preguntas, de manera que evaluar un objetivo no implique, el uso de muchas preguntas sobre el mismo objetivo.
- Utilizar mayor tiempo si es necesario.
- Determinar, según las NEE, el uso de calculadora, de tablas, formularios u otros.
- Utilizar distintos tipos de prueba, con menos alternativas, menos cantidad de preguntas.
- Marcar con negrita la instrucción.
- Utilizar pruebas orales, de proyecto, con dibujos o modelados, de acuerdo con la necesidad de los y las estudiantes, y su estilo de aprendizaje
- Las pruebas deber ser enviadas a lo menos con cinco días de antelación a profesora diferencial, para realizar las adecuaciones necesarias.

PARA APOYAR A LA FAMILIA:

- Entrevistarse lo antes posible con los(as) apoderados(as) de los(as) estudiantes que evidencien algún tipo de dificultad, de esta forma el(la) docente se entera si ya fue evaluado por especialistas y qué recomendaciones poder seguir.
- Mantener contacto permanente con los/as apoderados/as y especialistas externos que atiendan al (a la) estudiante, así se mantienen informados acerca de los avances y de los aspectos que requieren mayor refuerzo.
- Explicar a los/as apoderados/as que se debe realizar un trabajo colaborativo por parte del colegio y del hogar para que el(la) estudiante vaya paulatinamente superando las dificultades que presenta. En caso de que el(la) estudiante reciba tratamiento farmacológico, los/as apoderados/as deben cumplir con brindárselo y avisarle al docente si es que por algún motivo no lo está recibiendo.
- Cuando el(la) estudiante asista a control con el(la) especialista externo, el(la) docente debe enviar un informe con las observaciones respecto al (a la) estudiante (lo que ha mejorado y lo que aún le falta)
- Entregar una pauta de trabajo para que los/as apoderados/as puedan apoyar al (a la) estudiante desde el hogar, principalmente en las asignaturas que resulten más complejas para él.

Jocelyn Pizarro
UTP

Ana María Fernández Bravo Jefa de
Educadora diferencial Magister U.C.

COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO SAN FRANCISCO MISIONERO